

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

TRIBUNAL EN PLENO

**SESION PUBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EL LUNES VEINTICINCO
DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.**

**PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO LICENCIADO:
GENARO DAVID GONGORA PIMENTEL.**

**ASISTENCIA: SEÑORES MINISTROS LICENCIADOS:
SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO.
MARIANO AZUELA GUITRON.
JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO.
JUAN DIAZ ROMERO.
JOSE VICENTE AGUINACO ALEMAN.
JOSE DE JESUS GUDIÑO PELAYO.
GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA.
HUMBERTO ROMAN PALACIOS.
JUAN N. SILVA MEZA.**

**AUSENTE: SEÑORA MINISTRA LICENCIADA:
OLGA MARIA SANCHEZ CORDERO.**

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: (A LAS 14:40 HORAS) se abre la sesión pública.

Señor Secretario, dé cuenta con los asuntos.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Sí señor, con mucho gusto. Se somete a la consideración de los señores ministros, el proyecto de acta relativo a la sesión pública número cuatro ordinaria, celebrada el martes diecinueve de enero en curso.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A la consideración de los señores ministros.

Si no hay observaciones, se pregunta si se aprueba, en votación económica.

(VOTACION)

APROBADA.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 792/98, PROMOVIDO POR RICARDO JAVIER ARMAS ARROYO, CONTRA ACTOS DE LA CAMARA DE SENADORES Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA CELEBRACION Y APROBACION DEL TRATADO DE EXTRADICION Y ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL REINO DE ESPAÑA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 21 DE MAYO DE 1980.

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Ministro Azuela.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GUITRON.- Tanto en relación con el asunto con el que se ha dado cuenta, como con el número dos de la lista, el Amparo en Revisión 962/98, solicito atentamente que queden en lista, en virtud de que la complejidad de algunos de los problemas que aquí se plantean, debe motivar un análisis más detenido del Pleno.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: No habiendo objeciones, quedan en lista los dos asuntos que mencionó el señor Ministro Azuela.

Continúe usted, señor Secretario, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO DIRECTO EN REVISION
NUMERO 2820/97, PROMOVIDO POR
JOSE ENRIQUE CHAVEZ ROSIQUE, EN
CONTRA DE LA SENTENCIA DEL 2 DE
SEPTIEMBRE DE 1996, DICTADA EN EL
TOCA PENAL NUMERO 516-PC/96, POR
LA SALA PENAL COLEGIADA DEL
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE DURANGO.**

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

**SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION AMPARA Y PROTEGE A
JOSE ENRIQUE CHAVEZ ROSIQUE, CONTRA LA AUTORIDAD Y
ACTOS SEÑALADOS EN EL RESOLUTIVO UNICO Y PARA LOS
EFECTOS PRECISADOS EN EL ULTIMO CONSIDERANDO DE LA
SENTENCIA QUE SE REvisa.**

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A discusión el asunto.

No habiendo observaciones, se pregunta a los señores ministros si puede ser aprobada, en votación económica.

(VOTACION)

APROBADA.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISION NUMERO 1636/97,
PROMOVIDO POR RAUL PIZ AVALOS Y
COAGRAVIADA, CONTRA ACTOS DEL
CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS
AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA
EXPEDICION Y APLICACION DE LOS
ARTICULOS 176, FRACCION II Y 178,
FRACCION IV DE LA LEY ADUANERA; 96,
APARTADO A, FRACCIONES I, III, XI, XVI, XVIII
Y XX, APARTADO B, PUNTO 3 Y PRIMERO
TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR
DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO
PUBLICO.**

La ponencia es del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISION COMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL PLENO, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION AMPARA Y PROTEGE AL QUEJOSO RAUL PIZ AVALOS, CONTRA LA EXPEDICION Y PROMULGACION DE LA LEY ADUANERA VIGENTE EN 1996, ESPECIFICAMENTE RESPECTO DE SU ARTICULO 172, FRACCION IV, ATRIBUIDOS AL CONGRESO DE LA UNION Y AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, EN TERMINOS DE LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONFORME AL QUINTO CONSIDERANDO DE ESTA RESOLUCION.

TERCERO.- SE RESERVA JURISDICCION AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO, CON RESIDENCIA EN ESTE DISTRITO FEDERAL, PARA QUE RESUELVA LAS CUESTIONES DE LEGALIDAD QUE SON DE SU COMPETENCIA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Como se presentaron en la sección privada de esta reunión observaciones, tome usted votación nominal, señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: Estoy a favor del proyecto en sus términos.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GUITRON: Estoy en contra del proyecto y, brevemente, señalo el motivo de mi voto. Ya en algún precedente se hacía el examen del problema que se relaciona en este asunto y, por lo mismo, a diferencia de lo que en este proyecto se sustenta, de que es inconstitucional el artículo 178, fracción IV de la Ley Aduanera, yo estimo que es constitucional y, por ese motivo, me pronuncio en contra del proyecto y por la aplicación del precedente que se estableció.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: En contra del proyecto y por las mismas razones que ha señalado el señor Ministro Mariano Azuela.

SEÑOR MINISTRO DIAZ ROMERO: En contra del proyecto y por la negativa del amparo.

SEÑOR MINISTRO AGUINACO ALEMAN: En contra del proyecto y por las mismas razones del señor Ministro Azuela.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: En los mismos términos del señor Ministro Azuela, en contra del proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMAN PALACIOS: En el mismo sentido, en contra del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: A favor del proyecto y por la concesión del amparo.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE, GONGORA PIMENTEL: A favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay mayoría de 6 votos en contra de los resolutivos primero y segundo del proyecto, y hay unanimidad de votos en favor del tercer resolutivo.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Entonces, el primero me dijo usted...

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, sería: "En la materia de la revisión, competencia de este Tribunal Pleno, se modifica la sentencia recurrida", porque el Juez sobreseyó y concedió... y el segundo es negativa de amparo No ampara ni protege.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Y el tercero, quedaría en sus términos.

Bien, por lo tanto, en el asunto a discusión, resolutivo primero:

PRIMERO: EN LA MATERIA DE LA REVISION, COMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL PLENO, SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE AL QUEJOSO RAUL PIZ AVALOS, CONTRA LA EXPEDICION Y

PROMULGACION DE LA LEY ADUANERA VIGENTE EN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, ESPECIFICAMENTE RESPECTO DE LOS ARTICULOS 178, FRACCION IV, ATRIBUIDOS AL CONGRESO DE LA UNION Y AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, EN TERMINOS DE LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONFORME AL CONSIDERANDO RELATIVO.

TERCERO.- SE RESERVA JURISDICCION AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO, CON RESIDENCIA EN ESTE DISTRITO FEDERAL, PARA QUE RESUELVA LAS CUESTIONES DE LEGALIDAD QUE SON DE SU COMPETENCIA.

En esos términos, entonces se resuelve con la votación mencionada.

El engrose lo redactará el mismo señor ministro.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Para ofrecerme a redactar el engrose, hacer el engrose.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se aprueba que redacte el engrose el Ministro Gudiño Pelayo.

No habiendo ningún otro asunto que tratar y visto lo avanzado de la hora, se levanta la sesión.

(A LAS 14:50 HORAS, SE LEVANTA LA SESION)

-----oo0oo-----